Interés Humano

Suprema Corte de México declara inconstitucional castigar el aborto

Histórica sentencia tiene alcance nacional y también permitirá que las mujeres que estén encarceladas por la interrupción voluntaria del embarazo puedan recuperar su libertad

Por AFP

7 de septiembre 2021, 2:33 PM

Mujeres marchan a favor de la legalización del aborto, en la Ciudad de México, el miércoles 8 de agosto del 2018. (Marco Ugarte/AP)

Ciudad de México. La Suprema Corte de México declaró este martes inconstitucional castigar el aborto en una votación unánime considerada histórica ya que abre la puerta a que mujeres de todo el país puedan acceder a este procedimiento.

“Con este criterio unánime (...) a partir de ahora no se podrá, sin violar el criterio de la Corte y la constitución, procesar a mujer alguna que aborte”, dijo el presidente del máximo tribunal, Arturo Zaldívar.

El pleno de la Corte sesionó durante dos jornadas para discutir un recurso de inconstitucionalidad contra artículos del Código Penal del estado de Coahuila que castigaban con hasta tres años de prisión a las mujeres que abortaran y a quienes se lo facilitaran.

Estos artículos fueron declarados inconstitucionales con el voto de los 10 magistrados presentes, lo que sienta jurisprudencia, es decir que los jueces de todo el país deberán aplicar el criterio establecido por este fallo.

“Es un día histórico para las mujeres mexicanas y las personas gestantes (...). Es un paso más en la lucha histórica por su igualdad, por su dignidad y por el pleno ejercicio de sus derechos”, añadió Zaldívar luego de la votación.

Suprema Corte de México abre la puerta al aborto por violación sin límite de tiempo

El presidente mexicano, Andrés Manuel López Obrador, a pregunta expresa de la prensa en su conferencia de este martes, evadió opinar sobre el tema con el argumento de que no sería “prudente tomar partido” porque es un “tema controvertido, polémico” y que lo mejor era que la Suprema Corte lo resolviera.

Alcance nacional

Un comunicado de la Corte detalla que “es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta”, es decir que no se establece, como se esperaba, un plazo de determinadas semanas para interrumpir el embarazo.

México, donde el 77% de la población es católica, es un país federado donde los estados son autónomos para dictaminar sus leyes, pero estas quedan invalidadas, a través de los amparos, cuando contravienen fallos de la Suprema Corte que sientan jurisprudencia como el de este martes.

Una fuente judicial explicó que esta sentencia tiene alcance nacional ya que permitiría que mediante un recurso de amparo mujeres que residen en estados donde está penalizado el aborto puedan acceder al mismo por orden de un juez.

“La mujer debe solicitar (a los servicios de salud) que realicen el aborto, cuando se lo nieguen, podrá acudir ante un juez y promover un amparo y en base a esta sentencia, se le deberá conceder y el juez ordenará que se le realice el aborto”, explicó Alex Alí Méndez, abogado constitucionalista y experto en temas de aborto.

Estado mexicano de Veracruz despenaliza el aborto hasta 12 semanas

Histórica lucha feminista

La organización Gire, que reclama el derecho al aborto seguro, celebró este fallo que es producto, señaló, “de una histórica lucha del movimiento feminista por el aborto legal, seguro y gratuito”.

“El máximo tribunal del país reafirmó la autonomía reproductiva y se pronunció por que las mujeres y otras personas con capacidad de gestar puedan elegir si continuar o no su embarazo conforme a sus propias convicciones”, subrayó GIRE.

Ciudad de México despenalizó el aborto hasta las 12 semanas en el 2007 y se realiza de manera gratuita en las clínicas de la alcaldía sin importar si las mujeres viven en otros distritos.

> ***“Es un día histórico para las mujeres mexicanas y las personas gestantes (...). Es un paso más en la lucha histórica por su igualdad, por su dignidad y por el pleno ejercicio de sus derechos”.***
>
> — Arturo Zaldívar, presidente de la Corte.

Oaxaca, Veracruz e Hidalgo son otros estados que han despenalizado el aborto hasta las 12 semanas.

Este fallo de la Suprema Corte contrasta con la situación en Texas, en Estados Unidos y vecino de México, donde la semana pasada entró en vigor una ley local que restringe el derecho a abortar hasta las seis semanas.

El aborto en América Latina es legal en Uruguay, Cuba, Argentina, Guyana, mientras que El Salvador, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Haití son los más restrictivos pues no le permiten bajo ninguna circunstancia.

En los demás países de la región el aborto solo está permitido en caso de que la vida de la mujer corra peligro, o en algunos casos por violación o por inviabilidad del feto.

Activistas antiaborto rezan durante una protesta frente al edificio de la Corte Suprema de México, en la Ciudad de México, el 29 de julio del 2020. (PEDRO PARDO/AFP)